

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00348

Como quiera que la Abogada MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ designada a los amparados por pobres MARIA CUSTODIA GARCIA BAUTISTA y JAIRO ALEJANDRO SANCHEZ BONILLA no acepto el cargo, el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa al Abogado JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 9531236, CON T.P No. 108384 del C.S.J.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito haciendo las advertencias establecidas en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P, al correo electrónico JRPINEROS1@GMAIL.COM, para que proceda a elaborar la demanda que pretende los amparados.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda inmediatamente a remitirle el enlace de la solicitud y suminístresele a los solicitantes los datos de contacto del apoderado designado a efectos que puedan contactarse con este, para que procedan a elaborar y presentar la demanda que pretenden los amparados.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra de la Abogada MARIA ELVIRA RESTREPO VELEZ identificada con CC No. 39267819, con T.P No. 102212 del C.S.J., por secretaría compúlsese copia de los folios 4 al 9 del expediente digital al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el numeral 7, artículo 48 ídem.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3687e2120445643d6ad313a6c4b349a43ac4b8ff3513d788e43db9eebe92c71f

Documento generado en 16/07/2022 12:20:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**